ACEPTACION DE OFERTA No. 1043 DEL 2025

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
CONTRATISTA	WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL
C.C. No.	18130050
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL
C.C.	18130050
CLASE DECONTRATO	Obra
OBJETO	ADECUACION DE ZONAS COMPLEMENTARIAS DEL EDIFICIO COLONIAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
VALOR TOTAL	Noventa millones doscientos cincuenta y cinco mil ochenta pesos con noventa y un centavos ($ 90.255.080,91 MDA/TE
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato será de TRES (03) MESES, el cual regirá a partir de la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO,** identificado con cédula de ciudadanía número **18125039**, obrando en su calidad de **SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** con funciones de ordenación del gasto para adelantar la gestión contractual (etapa precontractual, contractual y postcontractual), de los asuntos inherentes a las Secretarías de: a) Infraestructura, b) Planeación, c) Gobierno, d) Desarrollo Social, e) Servicios Administrativos, f) Hacienda, g) Desarrollo Agropecuario y medio Ambiente, h)Productividad y Competitividad Departamental conforme al **Decreto N° 004 del 3 de enero de 2025** proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **CONTRATANTE**; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SPD-MC-031-2025,** cuyo objeto es: **ADECUACION DE ZONAS COMPLEMENTARIAS DEL EDIFICIO COLONIAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Página SECOP II, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Gobernación del Putumayo.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por parte del señor: **WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL** identificada con Cedula de ciudadanía No **18130050,** constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. **SPD-MC-031-2025** con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1043 DEL 2025

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

CLAUSULA 1: OBJETO:

El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es

ADECUACION DE ZONAS COMPLEMENTARIAS DEL EDIFICIO COLONIAL DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas que se desarrollaran en virtud del objeto contractual, son las que se describen a continuación, en concordancia con los estudios previos, la invitación pública y la propuesta económica y sus anexos presentada por el contratista, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Realizar Desmonte de puertas portones rejas y ventanas	UND	8	$ 95.090,00	$ 760.720,00
2	Realizar Resane generales sobre muros con mortero	M2	98	$ 13.134,00	$ 1.287.132,00
3	Realizar Suministro e instalación de cielo raso plano blanco en pvc e=6mm. incluye armadura de soporte, remates y boceles	M2	119	$ 91.761,00	$ 10.919.559,00
4	Realizar Suministro e instalación de estuco sobre pañete	M2	379	$ 27.290,00	$ 10.342.910,00
5	Realizar Suministro e instalación de pintura en vinilo tipo 1 muros incluye andamios y demás herramientas necesarias	M2	379	$ 9.720,00	$ 3.683.880,00
6	Realizar Lavado e hidrófugo de pisos y paredes.	M2	85	$ 12.222,00	$ 1.038.870,00
7	Realizar Retiro de guarda escobas existentes	ML	26	$ 8.694,00	$ 226.044,00
8	Realizar suministro, reparación e instalación de rejillas de diámetro 7"	UND	2	$ 151.050,00	$ 302.100,00
9	Realizar Fabricación e instalación de puertas en lámina galvanizada C 20 pintura anticorrosivo y color madera incluye cerradura bisagras (0.60x2.00) más vidrio # 4.	UND	2	$ 747.557,00	$ 1.495.114,00

ACEPTACION DE OFERTA No. 1043 DEL 2025

10	Realizar Suministro e instalación de Portón corredizo dos naves en lámina galvanizada c 20 chapa seguridad más anticorrosivo y domestico color madera más vidrios # 4 claro	M2	6,9	$ 684.362,00	$ 4.722.097,80
11	Realizar Suministro e instalación de Portón corredizo dos naves en lámina galvanizada C 20 chapa seguridad más anticorrosivo y domestico color madera más vidrio #4 claro	M2	3,7	$ 710.462,00	$ 2.628.709,40
12	Realizar Suministro e instalación de puertas en lámina galvanizada c 20 chapa seguridad manija más anticorrosivo y domestico color madera (1,00x2.30) más vidrio # 4	UND	3	$ 986.850,00	$ 2.960.550,00
13	Realizar Suministros e instalación de ventana corrediza en lámina galvanizada c 20 y reja de seguridad persianas imitación madera pintura anticorrosiva y domestico color madera más vidrio #4	M2	16,5	$ 719.700,00	$ 11.875.050,00
14	Suministro e instalación Salida + tomacorriente doble monofásica - incluye caja, tubería pvc de 1/2", conductores de cobre #12 awg, ls zh, aparato eléctrico correspondiente y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. salida hasta una distancia de 2,00m	UND	30	$ 125.420,00	$ 3.762.600,00
15	Suministro e instalación Salida + interruptor sencillo luminex o equivalente - incluye caja, tubería pvc de 1/2", conductores de cobre #12 awg, ls zh, aparato eléctrico correspondiente y demás accesorios necesarios para su correcta instalación. salida hasta una distancia de 2,00m	UND	9	$ 97.538,00	$ 877.842,00
16	Suministro e instalación de luminaria panel led redondo 8" 18w sobreponer, 100-240 v, flujo luminoso mayor a 1050 lm, irc 70, vida útil mayor 20,000 h. incluye conectores de resorte, cinta, accesorios de fijación y soporte. Material certificado, garantizado e instalado según reglamentación ntc 2050.	UND	22	$ 140.902,00	$ 3.099.844,00

ACEPTACION DE OFERTA No. 1043 DEL 2025

17	Realizar Regatas sobre paredes para instalaciones eléctricas	ML	87,6	$ 12.403,00	$ 1.086.502,80
18	Instalar Tubería pvc 1/2" embebida. inc. accesorios	ML	231	$ 7.848,00	$ 1.812.888,00
19	Suministro e Instalación Cableado 1#12 pe hf ls tc por tubería	ML	650	$ 5.256,00	$ 3.416.400,00
20	Suministro e Instalación de tablero de 8 circuitos y breakers	GLB	1	$ 688.498,00	$ 688.498,00
21	Realizar Aseo limpieza general en zona de mejoramiento	UND	1	$ 1.000.500,00	$ 1.000.500,00
22	Retiro, suministro e instalación de lavamanos	UND	1	$ 444.968,00	$ 444.968,00
23	Realizar Suministro e instalación de sanitarios de bajo consumo.	UND	2	$ 766.200,00	$ 1.532.400,00

TOTAL, COSTO DIRECTO:	**$69.965.179,00**
ADMINISTRACIÓN (22%)	**$15.392.339,38**
IMPREVISTOS (2%)	**$ 1.399.303,58**
UTILIDAD (5%)	**$ 3.498.258,95**
IVA (0%)	
TOTAL, PRESUPUESTO:	**$90.255.080,91**

CAPACIDAD TÉCNICA - CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo con las correspondientes hojas de vida y soportes que las acrediten, para la selección de su oferta y posterior ejecución contractual.

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	NIVEL DE EDUCACIÓN	TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ACEPTACION DE OFERTA No. 1043 DEL 2025

Residente de obra	FORMACIÓN PROFESIONAL COMO **Ingeniero civil** Especialización en Gerencia de Proyectos	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Mínimo Diez (10) años de experiencia contados desde la obtención del título profesional en ingeniería civil.	100%
Técnico	FORMACION ACADEMICA **Técnico en electricidad**	EXPERIENCIA ESPECIFICA: minio 5 años años de experiencia contados desde la obtención del título.	80%

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista de obra se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del contrato, de los estudios y documentos del proyecto, de los términos de referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del código de comercio y 1603 del código civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato asegurando la ejecución de la obra, de acuerdo con los criterios de calidad, condiciones técnicas y el presupuesto estipulado, dentro del plazo establecido.
2. Cumplir con las condiciones del contrato en los ámbitos técnico, administrativo, jurídico, social, ambiental, económico y financiero según lo estipulado en los términos de referencia y la propuesta presentada.
3. Elaborar y presentar informes, estudios y/o ajustes de estudios y diseños y demás documentos solicitados en el desarrollo del contrato, cumpliendo con las normas y directrices establecidas por la entidad.
4. Cumplir con la legislación y regulaciones aplicables al contrato, incluyendo la normativa sobre seguridad social, salud ocupacional, y demás disposiciones legales y contractuales
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1043 DEL 2025

6. Facilitar el seguimiento y control de la supervisión, colaborando en la entrega de documentación y resolviendo observaciones de manera oportuna
7. Suscribir las actas que sean indispensables durante el desarrollo del contrato, garantizando su debida formalización para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
8. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
9. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
10. Garantizar la idoneidad del personal y los recursos necesarios para cumplir con el contrato, manteniendo vigentes las garantías, inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas.
11. El contratista deberá exigir y verificar que se cumpla con la afiliación y el pago al Sistema General de Seguridad Social, conforme a la normatividad vigente. Esto incluye asegurar que los profesionales involucrados tanto en la obra, estén debidamente afiliados y al día con los pagos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica presentada y aprobada. Además, dicha información deberá ser certificada en el momento de la presentación de cada cuenta de cobro
12. Asegurar que el contratista de obra cumpla con las normativas y condiciones del contrato, incluyendo la correcta ejecución dentro de los plazos y con la calidad requerida, así como el cumplimiento de las disposiciones ambientales, legales, tributarias, sociales y de seguridad.
13. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
14. En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla a la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente las mismas.
15. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
16. Dar trámite inmediato a todos los asuntos que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
17. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cauce perjuicio a la entidad o a terceros
18. Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna.
19. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias de la entidad, sin dilación alguna.
20. El contratista acudirá a las reuniones y/o comités que el supervisor cite y que se relacionen con la ejecución o liquidación del contrato.
21. Contar con las herramientas necesarias para supervisar y controlar el desarrollo del contrato de obra, asegurando el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones pactadas.
22. El contratista contratará el personal adicional que estime conveniente para la ejecución del objeto contractual por su cuenta y riesgo. En ningún momento dicho personal tendrá relación laboral o contractual con el Departamento. El contratista se asegurará del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral de cada uno de los integrantes de su personal a cargo.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1043 DEL 2025

23. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, resolución 209 de 2020 y decreto 1601 de 2022, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto y de acuerdo a la propuesta económica que se presente.
24. Garantizar durante la ejecución del contrato que las personas vinculadas para la ejecución del mismo, cumplan con la cantidad, dedicación, formación y experiencia, de acuerdo con los perfiles definidos en los Documentos del Proceso Contractual, de manera tal que se asegure el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
25. Garantizar que las actividades del contrato sean realizadas por personas que se encuentren avaladas por el Supervisor del contrato.
26. Reconocer y pagar las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos y/o por la deficiente calidad y plazos de los trabajos realizados, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el supervisor.
27. Asumir responsabilidades frente a posibles daños, perjuicios y reclamaciones derivadas de la ejecución del contrato, garantizando que el Departamento del Putumayo se mantenga indemne frente a terceros.
28. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista.
29. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante e plazo de ejecución del contar.
30. Verificar que los productos entregados por el contratista de obra sean conformes a los requisitos técnicos y contractuales, y certificar el cumplimiento de las actividades del contrato.
31. Cumplir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales.
32. Exigir al contratista de obra la implementación de programas de comunicación permanente con la comunidad del proyecto e informar sobre el alcance, magnitud, impacto y beneficio de las mismas.
33. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista de obra acorde con la realidad de la ejecución contractual.
34. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y su documento tipo o base, el cual hará parte integral del contrato.

3.1.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1.El contratista se obliga durante el desarrollo del contrato, mantener al frente al residente de obra y demás personal dentro del equipo mínimo de trabajo y aprobados por el supervisor.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1043 DEL 2025

2.El residente de obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del contratista de obra para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales pactadas.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes · a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del contratista de obra con la Gobernación del Putumayo.
5. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa de sus profesionales.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en el acápite del personal mínimo requerido.
7. Recopilar y consolidar la información técnica, jurídica, administrativa y financiera del proyecto que le sea asignado.
8. Elaborar los informes correspondientes requeridos sobre la ejecución del proyecto que le sea asignado.
9. Mantener actualizada la información referida a la operación del proyecto que le sea asignado.
10. Brindar alternativas de solución que permitan al coordinador de la obra tomar decisiones frente a la ejecución del proyecto que le sea asignado.
11. Elaborar conjuntamente con el coordinador de la obra el informe de hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la ejecución del proyecto que le sea asignado.
12. Comprender el contenido y alcance del proyecto que le sea asignado con el fin de programar, planificar y organizar la ejecución de la obra.
13. Verificar permanentemente el avance real del proyecto que le sea asignado para velar por su ejecución a partir de la información suministrada directamente por el contratista.
14. Realizar los requerimientos al Contratista a partir de los hallazgos evidenciados y solicitudes hechas por la obra.
15. Responder en oportunidad a todos los requerimientos y solicitudes realizadas por la supervisión del proyecto que le sea asignado.
16. Las demás propias de su cargo, las cuales podrán ser definidas por el director de obra.
17. Asistir a los comités de seguimiento programados.

3.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.El contratista de obra deberá dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el documento y sus anexos.
2. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen

ACEPTACION DE OFERTA No. 1043 DEL 2025

3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
4. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con el contrato.
5. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo al personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecida por la ley y oportunamente, deberá demostrar cuando sea requerido por la entidad el aporte de los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art 50 ley 789 de 2002) que le corresponda.
6. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
7. Reportar información relacionado con la ejecución del contrato incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer correspondiente reintegro en especie o dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y sus anexos.
10. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos del proceso
12. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato
14. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad del personal y/o estructural de las personas que intervengan en el contrato y/o ciudadanos.
15. Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la entidad o a terceros.
16. Asistir a la entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por beneficiarios y/o terceros relacionados con el objeto del presente contrato.
17. El contratista garantizara la habilitación de una línea telefónica o cualquier otro medio de comunicación idóneo con el fin de solventar las inquietudes que presente la supervisión

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales,

ACEPTACION DE OFERTA No. 1043 DEL 2025

pérdidas y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la secretaria de Desarrollo Social Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 90.255.080,91 MDA/TE IVA INCLUIDO** y todos los impuestos y costos directos e indirectos que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	VALOR A COMPROMETER
2025002773	29/05/2025	31/12/2025	$90.255.582,59
CONCEPTO	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL		
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.03.19		

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:

El Departamento pagará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

1) Un único pago del cien por ciento (100%) al final, una vez se allegue factura de venta, se acredite la prestación del servicio y se emita la constancia expedida por el supervisor del contrato (Secretaría de Planeación Departamental), en la cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad. Además, se deberá suscribir acta de liquidación.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1043 DEL 2025

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los servicios prestados y de bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Para el primer pago y por única vez deberán anexar los siguientes documentos:
1. Copia del Acta de Inicio
2. Copia Pólizas aprobadas
3. Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales
4. Copia cédula representante legal.
5. Copia del NIT

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

La entidad pagará al contratista solamente los servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCION:

ACEPTACION DE OFERTA No. 1043 DEL 2025

El contratista se obliga para todos los fines contractuales y para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato será en la Gobernación del Departamento del Putumayo, instalaciones Casona, en Mocoa - Putumayo

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Supervisión del presente contrato estará a cargo del **secretario de Planeación** Departamental o quien haga sus veces; con el apoyo a la supervisión de profesionales contratados para el efecto. Con las siguientes atribuciones:

a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad.
b. Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d. Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e. Informar sobre el desarrollo del contrato.
f. Conceptuar y manifestar al secretario de Planeación Departamental del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
g. Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar a la secretaria de Planeación departamental, para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
h. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
i. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
j. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
k. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, cuando sea el caso.
l. Aprobación de las garantías exigidas.
m. Revisar y aprobar, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato obra, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista de obra, de conformidad con lo establecido en los respectivos estudios previos e invitación. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los estudios previos e invitación que dieron origen al contrato de obra. Revisar y aprobar el plan de trabajo de la obra, el cual debe anexar como mínimo: a.) Organigrama del equipo de trabajo. Adicional a este documento se adjuntarán las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de los perfiles requeridos y una tabla que relacione las respectivas experiencias presentadas en cada caso, b.) Listado del equipo propuesto para la realización de los trabajos. Se deberá indicar los tiempos de uso, disponibilidad y condiciones particulares de transporte y operación.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1043 DEL 2025

c.) Metodología de trabajo para la ejecución de cada de la obra. Deberá indicar los procedimientos, rendimientos y los porcentajes de dedicación del personal y equipos requeridos para cada actividad que permitan la ejecución del contrato en el plazo previsto.
d.) Cronograma de ejecución. En formato que permita el seguimiento y control de las actividades, el establecimiento de una línea base y la identificación de la ruta crítica de la obra. Los plazos parciales y fechas de entrega de los diferentes productos

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato será de **TRES (03) MESES**, el cual regirá a partir de la suscripción del acta de inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1043 DEL 2025

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación.
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Mínimo tres **(3) años**, contados a partir del **acta de recibo final de la obra,** Art. 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición.

CLAUSULA 10: MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1043 DEL 2025

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Departamento, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

CLAUSULA 14: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 15: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA 16: INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Gobernación sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

ACEPTACION DE OFERTA No. 1043 DEL 2025

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

CLAUSULA 17: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes mediante plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) pago de estampillas 3) Suscripción del acta de inicio

CLAUSULA 18: PAGO ESTAMPILLAS:

El Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018, " Modificado por la Ordenanza 7927 de 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista, y deberán ser cancelados dentro de LOS 3 DIAS HABILES a la suscripción electrónica del contrato.

BASE GRAVABLE	CONCEPTO	TARIFA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (ANTES DEL IVA)	ADULTO MAYOR	4,90%
	BOMBERIL	1,20%
	ELECTRIFICACION RURAL	0,50%
	PRO CULTURA	0,50%
	DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
	DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
VALOR TOTAL DEL CONTRATI	TASA PRO DEPORTES	2,50%

El Contratista se obliga a cumplir los requisitos de perfeccionamiento, legalización y requisitos de ejecución del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la presente aceptación de oferta.

CLAUSULA 19: DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa (Putumayo).

CLÁUSULA 20.- NOTIFICACIONES:

ACEPTACION DE OFERTA No. 1043 DEL 2025

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop ii, del presente contrato, ser notificada al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

CONTRATISTA	**DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**
NOMBRE: WILLIAM MARIN PORTILLA CARVAJAL **IDENTIFICACIÓN: 18130050**	**NOMBRE:** **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO,** identificado con cédula de ciudadanía número **18125039** **SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** con funciones de ordenación del gasto para para adelantar la gestión contractual (etapa precontractual, contractual y postcontractual), de los asuntos inherentes a las Secretarías de: a) Infraestructura, b) Planeación, c) Gobierno, d) Desarrollo Social,e) Servicios Administrativos, f) Hacienda, g) Desarrollo Agropecuario y medio Ambiente, h) Productividad y Competitividad Departamental conforme al **Decreto No.004 del 3 de enero de 2025**
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 8 NRO 64 A CASA 16 - Obrero **MUNICIPIO**: Mocoa, Putumayo	**DIRECCION:** Calle 8 N°. 7-40, Mocoa, Putumayo, **MUNICIPIO:** Mocoa **DEPARTAMENTO:** Putumayo
TELEFONO: 3212039844- 3115576707-3212039844	**TELEFONO:** (608) 4201515
CORREO ELECTRONICO: wilyporty7@hotmail.com	**CORREO ELECTRONICO:** serviciosadministrativos@putumayo.gov.co

CLÁUSULA 21.- PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

ACEPTACION DE OFERTA No. 1043 DEL 2025

CLÁUSULA 21.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación al contrato incluida la prórroga del plazo deberá hacerse constar en un modificatorio, adicional, prorroga y/ o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.